I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

129 Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación Jesús Abandonado de Murcia, en materia de sensibilización y educación para el desarrollo.

Con fecha 13 de diciembre de 2018 se ha suscrito el "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación Jesús Abandonado de Murcia, en materia de sensibilización y educación para el desarrollo", teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundacion Jesús Abandonado de Murcia, en materia de sensibilización y educación para el desarrollo", suscrito el 13 de diciembre de 2018, que se inserta como Anexo.

Murcia a 21 de diciembre de 2018.—La Secretaria General, María de la Esperanza Moreno Reventos.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación Jesús Abandonado de Murcia, en materia de sensibilización y educación para el desarrollo

13 de diciembre de 2018

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de septiembre de 2018.

Y de otra, don José Moreno Espinosa, con DNI 23.162.173-T, en nombre y representación de la Fundación Patronato "Jesús Abandonado", con CIF R3000123-D, entidad domiciliada en carretera de Santa Catalina 55, CP 30012, con número de registro nacional de asociaciones 31.933, en calidad de Presidente del Patronato, debidamente facultado para la firma del presente convenio en virtud del nombramiento efectuado por el Excmo. y Rvdmo. Obispo de Cartagena D. José Manuel Lorca Planes, el 20 de octubre de 2015, designación que le corresponde hacer por disposición del artículo 10 de los Estatutos, que son validados con fecha 19 de abril de 2018.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos de las entidades que representan, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Que, de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercero. Que la Fundación Patronato Jesús Abandonado (en adelante "Jesús Abandonado") lleva más de 30 años trabajando en el municipio de Murcia con las personas sin hogar, fomentando los valores de acogida amable, respeto, aceptación de la persona, acompañamiento, propuesta de referentes y consecución de una justicia mayor. Así, en la búsqueda de una sociedad más justa, y más allá de la asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad, la Fundación Jesús Abandonado tiene entre sus prioridades la sensibilización. La transformación real de la sociedad se posibilita "Entrenando la mirada" de los más jóvenes. Desde este convencimiento de cambio real, el papel de los niños y jóvenes en la construcción de un mundo más justo y solidario, es decisivo. Por ello es fundamental que, desde edades cada vez más tempranas, comiencen a "entrenar la mirada" y hacer suyos valores como la equidad, la solidaridad, la justicia o la corresponsabilidad.

Cuarto. Para este curso académico 2018/2019, el área de Sensibilización de la Fundación Jesús Abandonado pone en marcha su proyecto de "Sensibilización y Educación para el Desarrollo" promovida por la ONGD Juan Ciudad, perteneciente a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Con esta campaña se pretende colaborar para que nuestros sistemas educativos se transformen en sistemas que fomenten una cultura abierta y de colaboración, solidaria y de paz que nos ayude a construir un mundo más justo para todos.

Quinto. Vivimos en un momento en el que como sociedad debemos enfrentarnos a grandes desafíos: la pobreza, la desigualdad, la violencia y la

destrucción del medio ambiente exigen cambios en nuestra manera de vivir y relacionarnos. Cambios que nos lleven a la construcción de un mundo más justo e igual para todos. Es por ello que la Jesús Abandonado se suma este curso académico 2018/2019 al reto mundial establecido en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU: "Para 2030, hay que garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios".

Sexto. Que tanto la Consejería de Educación, Juventud y Deportes como la fundación Jesús Abandonado comparten la voluntad de fomentar entre los jóvenes los valores como la equidad, la solidaridad, la justicia o la corresponsabilidad, y siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente Convenio de colaboración con la Fundación Patronato "Jesús Abandonado", con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de cooperación de las instituciones firmantes en materia de Sensibilización y Educación para el Desarrollo de actuaciones para fomentar entre los jóvenes valores como la equidad, la solidaridad, la justicia o la corresponsabilidad y promover en las personas un cambio de actitudes y comportamientos en favor de una sociedad más justa y solidaria.

Dichas actuaciones, para el curso 2018/2019, se concretan en el desarrollo de la 3.ª fase del Proyecto "Sensibilización y Educación para el Desarrollo" (SED) en los términos que figuran detallados en el Anexo del presente Convenio, mediante una campaña de sensibilización para trabajar en los centros educativos de Educación Primaria los valores de justicia social, paz mundial, equidad, solidaridad, sostenibilidad y colaboración.

Segunda.- Compromisos y obligaciones de las partes

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes asume los siguientes compromisos:

a) Dar a conocer a través de sus acciones y canales habituales a la comunidad educativa todas las actividades que se acuerden en materia de Sensibilización y Educación para el Desarrollo y, en particular, impulsar el proyecto que figura descrito en el Anexo.

b) Organizar un acto público con presencia de todos los centros educativos participantes en las actividades que se hayan organizado y hacer entrega de los premios y reconocimientos a los ganadores de los proyectos seleccionados.

c) Facilitar y fomentar la participación de los estudiantes en las actividades formativas organizadas por la Fundación Jesús Abandonado.

d) Crear vínculos estables de intercomunicación y cooperación entre la Administración educativa y la Fundación Jesús Abandonado.

2.- La Fundación Jesús Abandonado asume los siguientes compromisos:

a) Contribuir a la formación y sensibilización de los alumnos en valores como la equidad, la solidaridad, la justicia o la corresponsabilidad y promover en las personas un cambio de actitudes y comportamientos en favor de una sociedad más justa y solidaria.

b) Hacer efectiva la promoción de los valores de de justicia social, paz mundial, equidad, solidaridad, sostenibilidad y colaboración

c) Impulsar y difundir la "Programación de actividades formativas en centros" a toda la comunidad educativa a través de sus canales habituales de comunicación.

d) Impulsar el desarrollo del Proyecto "Sensibilización y Educación para el Desarrollo" (SED), que figura en el Anexo.

e) Organizar todas las actividades vinculadas a la programación de actividades que se acuerden.

Tercera.- Financiación

La suscripción del presente convenio no genera un gasto nuevo distinto del ya asumido por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en materia de personal y de gasto corriente en sus correspondientes partidas presupuestarias.

Cuarta.- Órgano de seguimiento y control

El seguimiento del presente convenio será realizado por una comisión mixta constituida por dos representantes de cada entidad. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de la Consejería competente en materia de educación o de la Fundación Jesús Abandonado, actuando como secretario el representante de la otra entidad, que levantará acta de las reuniones.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, será la encargada de velar por la aplicación del convenio y tendrá como funciones la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la aplicación y cumplimiento del convenio; la programación, coordinación, seguimiento, valoración y difusión de las actividades derivadas del mismo. Los informes y propuestas de actuación conjunta requerirán, para su puesta en marcha, la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público. Se reunirá siempre que lo solicite una de las partes o, al menos, una vez al año.

Quinta.- Medios

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las partes empleen en el desarrollo de los proyectos resultado del objeto de este Convenio, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la contraparte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Sexta.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y por escrito, por un periodo de hasta cuatro años adicionales

Séptima.- Denuncia y extinción

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de enero del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Octava.- Naturaleza y jurisdicción

El presente Convenio tiene una naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende en la fecha señalada en el margen.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—El Presidente de Fundación Patronato Jesús Abandonado, José Moreno Espinosa.

ANEXO: 3.ª fase del Proyecto "Sensibilización y Educación para el Desarrollo"

Para el curso 2018/2019 dentro del Proyecto "Sensibilización y Educación para el Desarrollo" (SED), se llevará a cabo en aquellos centros educativos que se adhieran a la 3.ª fase del Proyecto SED la realización de un "LIPDUB" o video musical en el que los alumnos y profesores participantes sincronizan sus labios, gestos y movimientos con una canción popular o cualquier otra fuente musical.

Se propone el Lipdup como actividad porque en su realización entran en juego VALORES como compañerismo, trabajo en equipo, respeto, comunicación, motivación, sentimiento de unidad y alegría.

El planteamiento del Lipdup partirá del grupo de alumnos que han recibido la actividad de sensibilización, pero en su realización podrán estar implicados todos los miembros del centro educativo que lo deseen: alumnos de otras clases o cursos, profesorado, personal del centro, monitores, padres y madres, etc.

Tanto la canción (ya sea comercial o de creación propia) como los valores y temas que se quieran reflejar en el vídeo, serán elegidos por los alumnos de entre los tratados en las fases previas y otros que se hayan podido derivar como solidaridad, empatía, exclusión social, paz, justicia, cooperación, etc.

En el mes de Abril tendrá lugar un acto en el Auditorio Víctor Villegas de Murcia o en la Filmoteca Regional con la presencia de todos los centros educativos participantes de la actividad.

Un jurado formado por 2 miembros de la Consejería de Educación de la Región de Murcia, 1 trabajador de la Fundación Jesús Abandonado y 3 personas Acogidas en la Fundación seleccionará 10 lipdub de entre todos los centros educativos que han participado (durante el mes de marzo).

Durante el evento los asistentes podrán disfrutar de la proyección de los 10 videos finalistas, así como de un video-montaje con todos los Lipdub que han participado.

A todos los participantes se les otorgará un diploma de participación, a los 5 finalistas no premiados un diploma de finalistas y a los 5 ganadores un premio para uso y disfrute del centro, o para el aula o para el alumnado.

Objetivos del Proyecto Sensibilización y Educación para el Desarrollo (SED)

- Conocer y familiarizarse con un concepto de ciudadanía más amplio y global.

- Despertar el interés por la participación activa en la construcción de un mundo más justo.

- Favorecer el conocimiento de diferentes realidades y las causas que explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad y condicionan nuestras vidas.

- Humanizar esas realidades sociales para generar actitudes de respeto y corresponsabilidad para con los colectivos afectados.

- Desestigmatizar y desterrar tópicos y prejuicios sobre los colectivos con los que trabajamos (personas sin hogar, inmigrantes, refugiados…).

- Desarrollar en los niños y jóvenes actitudes de colaboración y ayuda mutua hacia las personas que se encuentran en situaciones desfavorecidas.

- Despertar el interés por la participación activa en la construcción de un mundo más justo.

- Conocer el alcance que tienen nuestras acciones cotidianas a nivel global.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474